



para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2021-PCM/SGP que aprueba la Norma Técnica N° 001-2021-PCM/SGP "Norma Técnica para la Gestión de Reclamos en las entidades y empresas de la Administración Pública";

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al Coordinador/a de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria servidor Carlos Félix Martínez Suárez como "Responsable titular" del proceso de gestión de reclamos del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú.

**Artículo 2.-** Designar a la servidora María Ivonne Goche Dellepiane, como "Responsable Alterno" del proceso de gestión de reclamos del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a los servidores designados, así como a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Informática y Estadística del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú ([www.irtp.gob.pe](http://www.irtp.gob.pe)) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

LUIS FRANCISCO VIVANCO ALDON  
Gerente General  
I.R.T.P.

2263377-1

## ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL

### Designan Jefe de la Oficina Zonal de Huancavelica

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000025-2024-COFOPRI-DE

San Isidro, 20 de febrero del 2024

VISTOS:

El Informe N° D000086-2024-COFOPRI-URRHH del 20 de febrero del 2024, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, el Informe N° D000110-2024-COFOPRI-OAJ del 20 de febrero del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios, establece en su artículo 3 que la designación de funcionarios en cargo de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el artículo 6 de la referida Ley dispone que la resolución de designación de funcionarios en cargos de confianza surte efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario que postergue su vigencia;

Que, el artículo 9, concordado con el literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad, quien tiene la potestad de designar y cesar a los empleados de confianza;

Que, con Resolución Directoral N° D000056-2023-COFOPRI-DE del 12 de abril del 2023, se resuelve en el artículo 2, designar al señor Máximo Marino Requena Apaclla en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Zonal de Huancavelica del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, con el documento de vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración señala que el señor Silverio Miguel Aquije Campos cumple con el perfil exigido por el Manual de Organización y Funciones – MOF de la entidad y con lo establecido en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Huancavelica del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, el cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Huancavelica tiene clasificación 211-61-0-EC (Empleado de Confianza) conforme a lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aprobado mediante Resolución Suprema N° 008-2007-VIVIENDA, y cuyo reordenamiento de cargos fuera aprobado por Resolución Directoral N° 021-2017-COFOPRI/DE del 01 de febrero de 2017;

Que, con el Informe de vistos y en concordancia con la normativa citada en los considerandos precedentes, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, en tanto se encuentra dentro del marco legal vigente; recomendando a la Dirección Ejecutiva expida el acto resolutorio respectivo, considerando lo requerido en el documento de vistos por la citada Unidad, con el propósito de asegurar el normal funcionamiento de la Oficina Zonal de Huancavelica;

De conformidad con lo dispuesto en la Leyes N°s 31419 y 27594; el Decreto Legislativo N° 728; y, los Decretos Supremos N°s 053-2022-PCM y 025-2007-VIVIENDA; y con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida, a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", la designación del señor Máximo Marino Requena Apaclla, en el cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Huancavelica del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, dispuesta en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° D000056-2023-COFOPRI-DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar, a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", al señor Silverio Miguel Aquije Campos en el cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Huancavelica del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución a las personas a que se refieren los artículos 1 y 2, para su conocimiento.

**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Trámite Documentario proceda a publicar la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Sistemas realice las acciones correspondientes a fin que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional ([www.gob.pe/cofopri](http://www.gob.pe/cofopri)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA  
Director Ejecutivo - COFOPRI

2263405-1